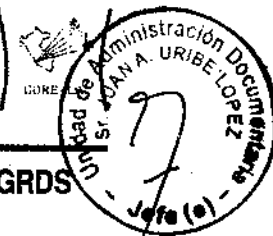




Gobierno Regional Ica

Resolución Gerencial Regional N° 0147 -2016-GORE-ICA/GRDS

Ica, 23 MAR. 2016



VISTO, el Exp. Adm. N° 07952-2015, que contiene el Recurso de Apelación interpuesto por don interpuesto por Doña **NANCY MARLENE LEVANO MUÑANTE**, contra el Oficio N° 4636-2015-GORE-ICA/GRDS-DREI-UPER/D de fecha 16 de octubre del 2015, emitido por la Dirección Regional de Educación de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 4636-2015-GORE-ICA-DRE-DIPER/D, de fecha 16 de octubre del 2015, la Directora Regional de Educación de Ica, comunica al Director de la I.E. N° 22577 "Héctor Francisco Cortez" de Huarango Mocho - Santiago- Ica, sobre el reconocimiento de pago a favor de la recurrente doña Nancy Marlene Lévano Muñante, a partir del 10 de agosto del 2015 hasta el 31 de agosto del 2015, en plaza vacante por retiro del servicio de don Rupertino Mendoza Guillen, según Resolución Directoral Regional N° 2833 de fecha 18 de junio del 2015, que según el numeral 6.7. de la Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU "Normas que regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015; señala: "El Director de la Institución Educativa con el visto bueno del CONEI, adoptado por acuerdo de mayoría simple de sus miembros, puede solicitar directamente a la instancia correspondiente la adjudicación o proponer a un docente para el reemplazo del titular ausente (por licencia y sanción administrativa), por un período mayor de cinco (05) días y menor a treinta (30) días, el cual debe figurar en el cuadro de méritos y cumplir los requisitos establecidos para la modalidad, forma, nivel, ciclo educativo y especialidad que corresponda, motivo por el cual se le hace la devolución del expediente, ya que se observa que la propuesta de los directores de las II.EE. para efectos de reconocimiento de pagos, solo se da por dos motivos, licencia y sanción administrativa, mas no señala por retiro del servicio y/o cese del profesor;

Que, mediante Exp. N° 41658 de fecha 02 de noviembre del 2015, la recurrente doña NANCY MARLENE LEVANO MUÑANTE, interpone Recurso de apelación contra el contenido del Oficio N° 4636-2015-GORE-ICA/GRDS-DRE-DIPER/D de fecha 16 de octubre del 2015, ante la Dirección Regional de Educación de Ica, el mismo que es elevado a esta instancia administrativa con Oficio N° 4820-2015-GORE-ICA-DREI/OSG de fecha 13 de noviembre del 2015, e ingresado con Exp. Adm. N° 007952 de fecha 16 de noviembre del 2015, a efectos de resolver conforme a Ley;

Que, la recurrente Doña NANCY MARLENE LEVANO MUÑANTE, ampara su petitorio en el Art. 209° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", recurso de parte que tiene por finalidad que la autoridad administrativa revoque o confirme total o parcialmente el acto administrativo que le produzca agravio. Asimismo, el Art. 1° de la Ley acotada señala que: **"son actos administrativos las declaraciones de las entidades que en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos,..."**, por lo que también son actos administrativos las certificaciones, inscripciones, constancias, etc. de manera que constituye un acto administrativo el oficio materia de impugnación, que es **una declaración de una entidad, pone fin a la instancia y se pronuncia sobre los derechos de la recurrente**, resultando admisible la apelación formulada por la recurrente contra el Oficio N 4636-2015-GORE-ICA/GRDS.DREI-DIPER/D de fecha 16 de octubre del 2015;

Que, de los fundamentos esgrimidos en el Recurso de Apelación interpuesto por la recurrente, se deduce que su pretensión está dirigida a revocar el oficio materia de impugnación, por ser acto administrativo ilegal y porque atenta contra sus derechos constitucionales, y disponga se efectué el pago de sus Remuneraciones por encontrarse coberturando Licencia por Cese del titular Don RUPERTINO MENDOZA GUILLEN, a partir del 10 de agosto del 2015 al 31 de agosto del 2015; ya que el Director de la Institución Educativa N° 22577- "Héctor Francisco Cortez Cabrera" del Caserío de

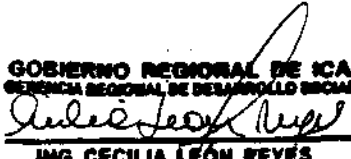


interpuesto por Doña **NANCY MARLENE LEVANO MUÑANTE**, contra el Oficio N° 4636-2015-GORE-ICA/GRDS-DREI-UPER/D de fecha 16 de octubre del 2015, emitido por la Dirección Regional de Educación de Ica;

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de Ica, emita el acto resolutivo, reconociendo solo para efectos de pago, la labor efectiva realizada por la recurrente por el período comprendido del 10 de agosto del 2015 hasta el 31 de agosto del 2015, en la I.E.N° 22577 "Héctor Francisco Cortez Cabrera" Distrito Huarango Mocho - Santiago - Ica, teniendo presente los considerandos de la presente Resolución;

ARTICULO TERCERO.- Dar por agotada la vía administrativa.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 23 de Marzo 2016
Oficio N° 0277-2016-GORE-ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRDS
N° 0147-2015 de fecha 23-03-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)